



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 660/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Agustina MOSCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Higiene, Seguridad y Ambiente, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de noviembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 660/2014 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 660/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Higiene, Seguridad y Ambiente, sin tener aprobada su correlativa Francés Técnico, a la alumna



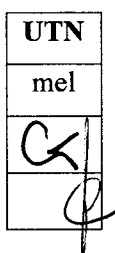
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



María Agustina MOSCA, Legajo N° 36574, de la carrera Tecnicatura Superior en Enología.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2177/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior